

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 125

*Referencia:* 125

*Año:* 1995

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-03-1995

*Título:* POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL CONTRA EL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO COMO CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE, SE HACE UNA DESIGNACION Y SE ASIGNAN FUNCIONES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 22754

*Publicada el:* 31-03-1995

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Lavado de dinero, Lavado de fondos, Organización gubernamental

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.482

*Rollo:* 107

*Posición:* 1283

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE MARZO DE 1995

Nº 22.754

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 125

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL CONTRA EL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO COMO CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE, SE HACE UNA DESIGNACION Y SE ASIGNAN FUNCIONES"..... Pág. Nº 1

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 61

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR DIRECTAMENTE CON LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (U.I.T.), EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE COOPERACION TECNICA 9-PAN/94/05 Y SU ANEXO Nº 1"..... Pág. Nº 4

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 63

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EXCEPCION AL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA"..... Pág. Nº 5

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 64

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE LECHE"..... Pág. Nº 6

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 75

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNICOS, S. A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE 18", SAN JOSE, LA CHORRERA"..... Pág. Nº 7

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 78

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 19-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DIPLANI, S. A."..... Pág. Nº 8

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 79

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1, AL CONTRATO Nº 4-P-93, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S. A."..... Pág. Nº 9

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 125

(De 27 de marzo de 1995)

Por el cual se crea la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico como Consejo Consultivo Permanente, se hace una designación y se asignan funciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha manifestado de forma reiterada su compromiso de establecer una lucha permanente contra el narcotráfico y el lavado de dinero producto de esa actividad ilícita.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que la Comisión Presidencial de Alto Nivel que fuera designada mediante Decreto Ejecutivo Nº 473 de 27 de septiembre de 1994, para proponer una política nacional para combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico, en su informe final recomendó la adopción de acciones y medidas que deben ponerse en práctica para hacerle frente al grave peligro que constituye el delito mencionado contra la seguridad nacional e internacional.

Que entre estas recomendaciones, la Comisión Presidencial propuso la designación de una Comisión Nacional Ad-Honorem como Consejo Consultivo Permanente para la implementación de las políticas recomendadas, y la elaboración de nuevas medidas que actualicen y adecuen la política nacional con la realidad cambiante y las innovaciones que presenta un problema tan dinámico como el lavado de dinero producto del narcotráfico.

Que para desarrollar enérgica y efectivamente la lucha contra el lavado de dinero producto del narcotráfico, es necesario dar impulso a las acciones y medidas requeridas, coordinando los esfuerzos de los sectores público y privado, a nivel nacional e internacional.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Créase la Comisión Presidencial de Alto Nivel Contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico como Consejo Consultivo permanente Ad-Honorem, para asesorar al Presidente de la República con relación a la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra el lavado de dinero producto del narcotráfico.

**ARTICULO 2.** Esta Comisión estará integrada por personalidades de los sectores público y privado, como en efecto se designan a las siguientes personalidades:

**A) SECTOR PUBLICO**

- 1) Licenciado JOSE ANTONIO SOSSA;
- 2) Doctor GABRIEL CASTRO SUAREZ;
- 3) Licenciado JOSE ANTONIO DE LA OSSA;
- 4) Licenciado NESTOR MORENO;
- 5) Licenciada VICTORIA FIGGE, quien presidirá la Comisión;
- 6) Licenciada MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, quien actuará como secretaria;

**B) SECTOR PRIVADO**

- 1) Licenciado EMANUEL GONZALEZ REVILLA;
- 2) Licenciado RICARDO DURAN;
- 3) Licenciado MIGUEL BROSTELLA;
- 4) Licenciado OLEGARIO BARRELIER;
- 5) Licenciado RAUL ALEMAN Z., quien co-presidirá la Comisión;
- 6) Licenciado CARLOS A. SUCRE;
- 7) Doctor ELOY ALFARO DE ALBA, quien fungirá como Asesor Legal de la Comisión.

**ARTICULO 3.** La Comisión tendrá como función asesorar al Presidente de la República con respecto a:

- a) la política nacional para combatir el lavado de dinero, y mantener la misma actualizada de acuerdo a los cambios que presente un problema tan dinámico como el relacionado con el lavado de dinero producto del narcotráfico.
- b) las medidas que deban adoptarse para la implementación adecuada de la política nacional para combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico.

**ARTICULO 4.** Se designa al Doctor GABRIEL CASTRO SUAREZ como Coordinador Nacional de los Esfuerzos contra el Lavado de Dinero producto del Narcotráfico, y se le asignan las siguientes funciones:

- a) coordinar los esfuerzos del sector público y del sector privado a nivel nacional e internacional, para lograr la implementación eficiente y armónica de la política nacional para combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico.
- b) dar impulso a la implementación y ejecución de las medidas que deban tomarse para desarrollar adecuadamente la política nacional para combatir el lavado de dinero, y actualizar la misma.
- c) actuar como funcionario de coordinación y enlace entre el Presidente de la República y la Comisión Presidencial de Alto Nivel Contra el Lavado de Dinero Producto del Narcotráfico.

**ARTICULO 5.** Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia